Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de julio de 2025

Autos y vistas:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 4 y el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, se inició a partir de la actuación policial en el marco de una protesta en la que sujetos no identificados efectuaron pintadas en el monumento Don Quijote, sito en la intersección de Avenida de Mayo y calle Lima de esta ciudad, con la leyenda “matar a B para vengar a Santiago”.

El juez local encuadró el hecho en el delito de amenazas y declinó la competencia por la materia a favor de la justicia federal, al entender que la frase intimidatoria se dirigía a la actual Ministra de Seguridad de la Nación, en su calidad de funcionaria pública.

El magistrado federal, con base en lo solicitado por el fiscal, rechazó la atribución por prematura, toda vez que no se habían realizado las medidas de prueba mínimas para reconstruir los hechos y determinar su encuadre legal.

Vuelto el legajo al juzgado de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a la Corte.

Toda vez que la frase se dirige contra una autoridad nacional y está presumiblemente motivada en su cargo de ministra de seguridad, considero que corresponde intervenir a la justicia federal, pues su competencia incluye conocer de los hechos que pudieren afectar el funcionamiento de órganos nacionales o el desempeño de los

empleados que prestan en ellos funciones (Fallos: 323:4095; 325:2691; 327:5499).

Buenos Aires, 27 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 27.02.2025 17:22:41